



# ORDENANZA N° 12767

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## ORDENANZA

**Art. 1.º: Objeto.** Créase la Oficina Santafesina de Transformación Digital – O.S.Tra.D., cuyo objeto es asistir, acompañar, sensibilizar y dinamizar los procesos de transformación digital de las micro, Pequeñas y Medianas Empresas – P.Ym.Es., cooperativas y emprendedores con asiento en la ciudad de Santa Fe.

**Art. 2.º: Definiciones.** A los fines de la presente, se entiende por:

- a) Micro, pequeñas y medianas empresas: aquellas que cumplan con los parámetros dispuestos por la Secretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores de la Nación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley Nacional N° 24.467;
- b) Cooperativas: entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 20.337. Deben cumplir los requisitos establecidos en el inciso anterior para ser beneficiarias de la presente;
- c) Emprendedores: personas humanas que den inicio a nuevos proyectos productivos bajo cualquier forma jurídica;
- d) Transformación digital: comprende la adopción y aprovechamiento de la tecnología digital en todas las áreas de la empresa (computación en nube, el uso de tecnologías de información y comunicación, de inteligencia artificial, entre otras) y los cambios en la cultura organizacional requeridos a estos fines, contribuyendo así al aumento de

ORDENANZA Nº **12767**

ventas, reducción de costos y mejora de la relación con clientes y proveedores de las empresas locales.

**Art. 3.º: Integración.** El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la Secretaría que oficiará como Autoridad de Aplicación.

**Art. 4.º: Comité Asesor.** La O.S.Tra.D. contará con un comité asesor con fines consultivos y de asesoramiento, compuesto por un (1) representante de cada una de las siguientes instituciones:

- a) Centro Comercial de Santa Fe;
- b) Unión Industrial de Santa Fe;
- c) Universidad Nacional del Litoral;
- d) Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe;
- e) Universidad Católica de Santa Fe;
- f) Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Centro Científico Tecnológico Santa Fe;
- g) Parque Tecnológico Litoral Centro;
- h) Parque Industrial Los Polígonos I y II;
- i) Asociación Civil Cluster TIC Santa Fe;
- j) Asociación Gremial de Computación;
- k) Federación Argentina de Cooperativas de Trabajo de Tecnología, Innovación y Conocimiento.

Los miembros del comité asesor desempeñarán sus funciones de manera ad-honorem. La integración del comité asesor podrá ser ampliada por decisión de la autoridad de aplicación. Deberá reunirse con frecuencia mínima trimestral. La convocatoria a las reuniones del comité asesor estará a cargo de la autoridad de aplicación.

**Art. 5.º: Funciones.** La O.S.Tra.D. tendrá a su cargo la sistematización de la oferta de servicios de transformación digital y de programas relacionados que se implementen desde el Estado Nacional, Provincial y Municipal,

ORDENANZA Nº **12767**

organizaciones internacionales, entre otros, con el fin de agilizar la adopción de este tipo de herramientas, y procurando trabajar en estrecha vinculación con el Ente de Coordinación del Área Metropolitana Santa Fe. La O.S.Tra.D. realizará las siguientes acciones:

- a) Articulación: con profesionales, técnicos y/o empresas incluidas en el Registro de Proveedores de Soluciones Digitales creado en el artículo 7º;
- b) Capacitación: incluye la realización de seminarios y cursos sobre diferentes temáticas relacionadas con la transformación digital, tales como sistemas de teletrabajo, protección de datos y seguridad de la información, redes sociales, trabajo en la nube, cultura organizacional para favorecer la transformación digital, entre otros;
- c) Diagnóstico: definir parámetros e implementar acciones de seguimiento del estado de avance de adopción tecnológica y habilidades digitales, que queda registrado a los fines de la comparación en el tiempo;
- d) Difusión: incluye actividades de divulgación por diferentes medios relacionados con la importancia y las implicancias de adopción de procesos de transformación digital;
- e) Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, propuestas y medidas de incentivo para el desarrollo del sector de Tecnologías de Información y la Comunicación y su vinculación con el sector productivo local.
- f) Relevamiento: de demandas de soluciones tecnológicas por parte de las empresas santafesinas;

**Art. 6.º: Acuerdos.** La O.S.Tra.D. podrá gestionar acuerdos con distintas entidades a los fines de generar acciones de apoyo, asistencia técnica y asesoramiento que permitan la transformación digital.



# ORDENANZA Nº 12767

**Art. 7.º: Registro.** La O.S.Tra.D. tendrá a su cargo la confección de un Registro de Proveedores de Soluciones Digitales, que incluya a Organismos Públicos de los diferentes niveles, empresas, técnicos/as y profesionales especializados para la provisión de soluciones digitales a empresas interesadas. Su acceso será público, a través de la página web de la Municipalidad de Santa Fe.

**Art. 8.º: Funcionamiento.** La O.S.Tra.D. funcionará bajo los principios de simplificación, digitalización y accesibilidad, favoreciendo una relación ágil y cercana con la ciudadanía.

**Art. 9.º: Presupuesto.** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las correspondientes previsiones presupuestarias para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente.

**Art. 10.º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2021.-**

**Presidente: Lic. Leandro Carlos González**  
**Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller**

Expte. CO-0062-01686992-7 (PC)